DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15356
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5371307

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de enero de 2021	HORA:	13:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 37D Sur No. 68H-50	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 93310,48 Y1: 101124,26
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Provivienda	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	20 m^2
UPZ:	45 - Carvajal	POBLACIÓN ATENDIDA:	11
LOCALIDAD:	8 – Kennedy	FAMILIAS 1 ADULTOS 10 MENORES 1	
CHIP:	AAA0042AHSY	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	850 m^2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39508

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes, el predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y

469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta ningún tipo de condicionamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

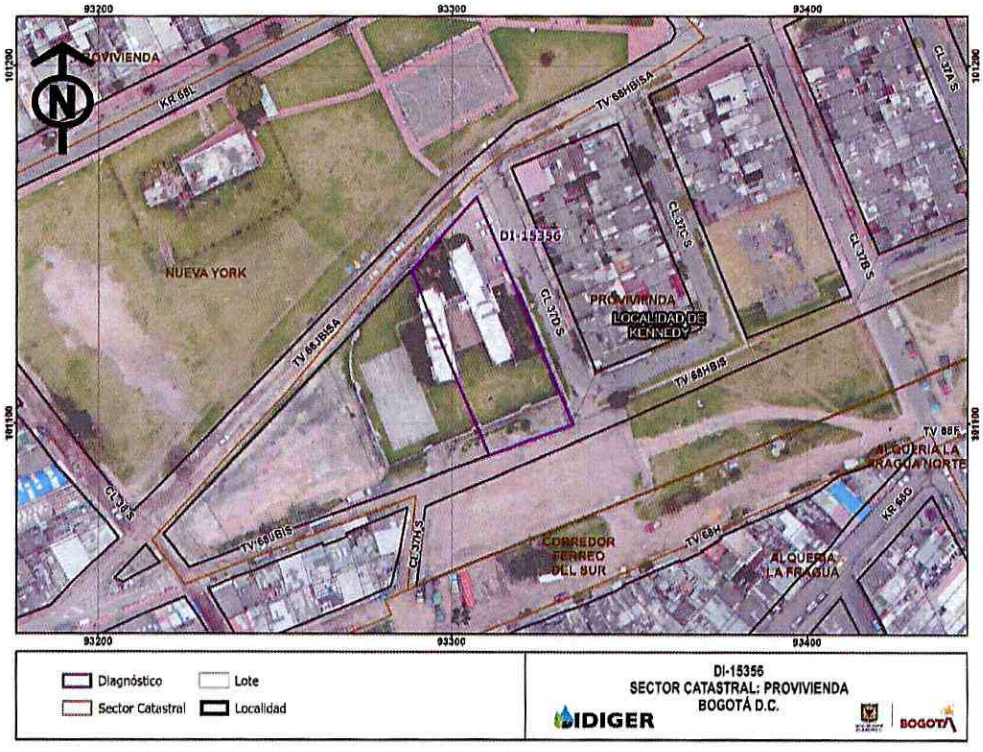


Figura 1. Localización del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

Tabla 1. Predio Evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 37D Sur No. 68H-50	AAA0042AHSY

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de enero de 2021 a la edificación emplazada en el predio de la Calle 37D Sur

No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy (Fotografía 1). Encontrando que se localiza en una zona cuyo relieve corresponde a una zona plana, consolidada con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos domiciliarios.

Se presentó una quema de llantas por parte de ciudadanos habitantes de calle en la parte externa del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50 (Costado norte), donde funciona el Centro de Salud Mental de la Subred Sur Occidental, contra el muro de cerramiento de este; situación que originó por el choque térmico, rotura de los mampuestos y desprendimiento del mortero de pega; situación que generó fisuras con aberturas de 3 milímetros, en un área de aproximadamente 4 metros cuadrados (Fotografía 2 y 3). Adicionalmente se adelantó la inspección al interior del predio en mención identificando en la cara interna del muro de cerramiento, fisuras de longitud de 2 metros con abertura de 3 milímetros (Fotografía 4); resaltando que adicional a esto, no se evidencia en el resto de la estructura y/o edificación ningún tipo de daño

9. POSIBLES CAUSAS:

- Quema realizada por los ciudadanos habitantes de calle en la parte externa del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.



Fotografía 2. Vista de la parte externa del muro de cerramiento del costado norte del predio evaluado, donde realizaron la quema de llantas.



Fotografía 3. Vista de los daños observados en la parte externa del muro de cerramiento del predio evaluado



Fotografía 4. Vista de los daños observados en la parte interna del muro de cerramiento del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 37D Sur No. 68H-50	Fabio Aponte	muro	cerramiento	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total del tramo de muro de cerramiento localizado al costado norte del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, por los daños evidenciados en este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento del costado norte del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy.

- En atención al Evento SIRE 5370509 del día 15 de enero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso de dos sectores, mediante los formatos que se relacionan a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6226	15-01-2021	Fabio Aponte	Restricción de uso de la zona verde en un área de 70 m2, en el patio interno del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50.
6227	15-01-2021	Alcaldía Local de Kennedy	Restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50 en un área de 100 m2.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad global de la estructura localizada en el predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la quema que se realizó por Ciudadanos Habitantes de Calle en la parte externa de este; sin embargo, la estabilidad estructural de un tramo de muro de cerramiento de este predio, presenta compromiso por los daños que se evidenciaron en este.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del patio interno en un área de 70 m2, hasta tanto se adelanten intervenciones que garanticen las condiciones de estabilidad del muro que presentó daños.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, hasta tanto se adelanten las intervenciones en el tramo del muro de cerramiento que presentó daños.

- A los responsables del predio de la Calle 37D Sur No. 68H-50, en el Sector Catastral Provivienda de la Localidad de Kennedy, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o reforzamiento en el muro de cerramiento del costado norte del predio evaluado. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los

permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector. Esto con el fin de garantizar durante su vida útil, las condiciones adecuadas

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL *Contratista*
Reviso
Nombre: NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesión: Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático